

Villanueva del Río (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones trescientas cuarenta y un mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de instalaciones para fabricación de cemento resistente a los sulfatos y obras complementarias, segundo grupo de obras, molinera de crudo y reforma nave de molinos, transporte de cemento y carga de cemento a granel, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla).

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución por concierto directo, por su presupuesto de doce millones trescientas cuarenta y un mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3453/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de Laboratorio de Reología de Rocas».

Por Orden ministerial de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de Laboratorio de Reología de Rocas (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil doscientas veintiocho pesetas con dieciséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley General de Obras Públicas y en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el informe del Consejo de Obras Públicas y dictamen del Consejo de Estado en pleno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de Laboratorio de Reología de Rocas (Madrid), por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil doscientas veintiocho pesetas con dieciséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3454/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de regulación, compuertas y módulos automáticos en el canal secundario número 2 y red principal de acequias, en los sectores diez, once y doce de la zona regable del canal de Orellana» (Badajoz)

Por Orden ministerial de once de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de regulación, compuertas y módulos automáticos en el canal secundario número dos y red principal de acequias en los sectores diez, once y doce

de la zona regable del canal de Orellana» (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, cuyas obras fueron parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de regulación, compuertas y módulos automáticos en el canal secundario número dos y red principal de acequias en los sectores diez, once y doce de la zona regable del canal de Orellana (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3455/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las «Obras de ampliación y terminación de las instalaciones del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria, sección del Parque de la maquinaria de Obras Hidráulicas».

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y terminación de las instalaciones del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria, sección del Parque de la maquinaria de Obras Hidráulicas (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecinueve millones doscientas ochenta y ocho mil quinientas ochenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley General de Obras Públicas y en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el informe del Consejo de Obras Públicas y dictamen del Consejo de Estado en pleno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las «Obras de ampliación y terminación de las instalaciones del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria, sección del Parque de la maquinaria de Obras Hidráulicas (Madrid)», por concierto directo, por su presupuesto de diecinueve millones doscientas ochenta y ocho mil quinientas ochenta pesetas, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3456/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de nave de ensayos eléctricos y segunda fase del Laboratorio de Hidráulica».

Por Orden ministerial de ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de nave de ensayos eléctricos y segunda fase del Laboratorio de

Hidráulicas, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo veintuno de la Ley General de Obras Públicas y en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el informe del Consejo de Obras Públicas y dictamen del Consejo de Estado en pleno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Proyecto de nave de ensayos eléctricos y segunda fase del Laboratorio de Hidráulicas», por concierto directo, por su presupuesto de treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3457/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo los servicios para el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos Giera-Tirón», incluidos los de toma de datos.

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres fueron aprobados los presupuestos de gastos para el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos Giera-Tirón y toma de datos de campo necesarios para dicho estudio», por un importe total de seis millones seiscientos mil setecientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán por mitad entre el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización, dado el fin conjunto para que han de servir.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve, de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los servicios para el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos Giera-Tirón», incluidos los de toma de datos.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de seis millones seiscientos mil setecientos noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3458/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo los servicios contratados para los trabajos técnicos auxiliares para la redacción del «Proyecto del pantano de Montañejos (Castellón)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el presupuesto de gastos por servicios contratados para los trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del «Proyecto del pantano de Mon-

tanejos (Castellón)», por su importe de dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve, de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los servicios contratados para los trabajos técnicos auxiliares necesarios para la redacción del «Proyecto del pantano de Montañejos (Castellón)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3459/1963, de 12 de diciembre, por el que se declara de urgente realización por concierto directo el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos del Arlanza».

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el presupuesto de gastos para el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos del Arlanza», por un importe de tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y tres pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán por mitad entre el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización, dado el fin conjunto para que han de servir.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve, de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos del Arlanza».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su importe de tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y tres pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3460/1963, de 12 de diciembre, por el que se declara de urgente realización mediante concierto directo el estudio de la viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos del valle del río Tera».

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el presupuesto de gastos para el estudio de viabilidad técnico-económica del «Plan de riegos del valle del río Tera», por un importe de cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, que se abonarán por mitad entre el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización, dado el fin conjunto para que han de servir.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, al amparo del Decreto